



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE OCTUBRE DE 2022

No. 956

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Servicio Zonal “Culhuacanes” 4

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública, en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial 51

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la Presentación de la Cartografía, Información Geográfica y Estadística Digital 52

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Álvaro Obregón, la facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de la Alcaldía Álvaro Obregón. 53

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas que se cobrarán por concepto de Aprovechamientos y Productos derivados de los Servicios que se presten en Centros Deportivos, Sociales y Culturales 55

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora mi Escuela” 60

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119 66
- ◆ Aviso por el cual se da conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo de Participación Escolar, con número de registro MEO-157/ESPECL-22-MIH-121C7AD 67

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, las facultades que se indican 68

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Nota aclaratoria a la convocatoria 003 publicada el 10 de octubre del 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 955. 72
- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Nacional número SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-006-2022.- Convocatoria: 006.- Contratación del servicio para la instalación del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales para la infraestructura 2022 74
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-024-2022.- Convocatoria 024.- Adquisición de alimentos para los animales de los Zoológicos de la Ciudad de México de noviembre a diciembre 76

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/030/2022.- Convocatoria 030.- Prestación de los servicios de recolección, traslado y tratamiento de residuos no peligrosos y peligrosos biológico-infecciosos; verificación técnica integral y administrativa en el relleno sanitario bordo poniente y planta de composta; administración de la operación de las estaciones de transferencia; mantenimiento, suministro y colocación de materiales para Básculas electrónicas tipo Camioneras de 40, 50 y 80 Toneladas 78
- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001072-23-2022 y 30001072-24-2022.- Convocatoria 12.- Servicio de cableado estructurado para los sitios de: servicio médico 100 metros, clínica de especialidades médicas, marruecos y tecnoparque, así como servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete 81
- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Nacional número COMISA-LPN-003-2022.- Convocatoria 003-2022.- Adquisición de medallas en plata pura ley 999.9/1000 Premio de Estímulos y Recompensas y el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público de la Ciudad de México, ejercicio 2022 82
- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional número 30001027 003 2022.- Convocatoria AMA/003/2022.- Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información 84
- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional número 30001029-004-2022.- Convocatoria 004/22.- Adquisición de maquinaria y equipo 85

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Balcones de la Loma, S.C. 87
- ♦ Rancho Hípico de Xochimilco, S.C. 89
- ♦ **Aviso** 91



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B, numeral 4, 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII, 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 20, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracción II, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir:

EL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDA A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, 1, 2, 3 IZTAPALAPA MEJORA MI ESCUELA”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

AYUDA A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, 1, 2, 3 IZTAPALAPA MEJORA MI ESCUELA

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Ayuda económica.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

Entidad Responsable: Alcaldía de Iztapalapa.

Unidad Operativa: La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

4. DIAGNÓSTICO.

De los 494 planteles de educación básica pública, se atenderán con la acción social a un total de 483. Los 11 planteles restantes están en proceso de regularización y atención por parte de instituciones distintas a la Alcaldía de Iztapalapa. En el mismo sentido, se atenderá 23 planteles escolares de educación media superior. Esta acción social contará con 26 facilitadores.

Las escuelas públicas de Iztapalapa tienen distintas necesidades en cuanto a su infraestructura. De manera general, la emergencia sanitaria provocó que la infraestructura tuviera deterioros de consideración, problemas hidrosanitarios, eléctricos y de mantenimiento menor son los que aquejan de manera acuciosa al grueso de los planteles. Junto con el deterioro provocado por el uso, se suman situaciones como el robo de equipamiento, la afectación por fenómenos naturales como los sismos o problemas sociales como el vandalismo a las bardes, entre otros.

El deterioro de esta infraestructura afecta de manera directa a los miembros de las comunidades escolares; especialmente, a los menores que estudian en estos planteles. Realizar las actividades diarias en espacios que tengan afectaciones hidrosanitarias o eléctricas puede poner en riesgo la correcta formación de los alumnos. Si bien el Gobierno de México y de la Ciudad de México han hecho grandes esfuerzos por atender las necesidades de las escuelas, aún es necesario sumar esfuerzos para lograr que los planteles no sólo estén en buen estado sino que sea espacios que promuevan la correcta formación del alumnado.

4.1 ANTECEDENTES.

En 2019, la Alcaldía de Iztapalapa realizó una acción social de ayuda económica para la infraestructura de los planteles escolares. Existen programas por parte del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para la atención a la infraestructura escolar de los planteles.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN.

La infraestructura de los planteles escolares es un elemento clave para lograr los objetivos educativos que se persiguen en las instituciones de educación pública del Gobierno de México. Esta infraestructura sufrió un importante deterioro durante el tiempo que los planteles estuvieron cerrados a causa de la emergencia sanitaria. Esta acción busca atender, en términos de sus metas físicas, este deterioro.

4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Esta acción social busca sumarse con los esfuerzos que se realizan en favor de la educación en Iztapalapa. La ayuda busca atender de manera urgente e inmediata las necesidades esenciales que tengan los planteles en temas hidrosanitarios, eléctricos o de mantenimiento menor. La atención que se dará por parte de la Alcaldía se realizará en función de las necesidades urgentes de mantenimiento y rehabilitación solicitadas por las escuelas. Las necesidades escolares que exceden estos rubros son atendidos por otras autoridades designadas

4.4 PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Alcaldía convocará a una asamblea a la comunidad escolar de los planteles. En esta asamblea, se elegirán los trabajos a realizar por la mayoría de los miembros de dicha comunidad y se conformarán comités de supervisión y administración.

El comité de administración recibirá el recurso y se encargará de ejecutar los recursos; mientras que el comité de supervisión dará seguimiento a los trabajos hasta la conclusión de los mismos.

4.5 ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los recursos de la presente acción social se sumarán a los esfuerzos realizados a nivel federal y local destinados a atender infraestructura de las escuelas. Existe una mesa de trabajo permanente de la Alcaldía y las autoridades educativas locales para informar sobre los trabajos a realizar en cada plantel. Esto con el fin de evitar duplicidad en el gasto de recursos y poder realizar programaciones financieras adecuadas para las necesidades de los planteles. Se mantendrá. Se establecerá coordinación con FIDEGAR para evitar duplicidad en la asignación de recursos con el programa social Mejor Escuela.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

Se ayudará a 483 escuelas públicas de educación básica en Iztapalapa de los 494 planteles existentes.

Se ayudará al total de las 23 instituciones de educación media superior públicas de Iztapalapa.

Se ayudará a 26 facilitadores.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Contribuir al pleno disfrute del derecho a una educación de calidad de las niñas y niños, así como de los jóvenes que asisten a escuelas públicas de educación pública básica y media superior en Iztapalapa.

7. METAS FÍSICAS.

Se proporcionará ayuda económica a las comunidades escolares de las 483 escuelas públicas de educación básica de Iztapalapa y 23 planteles de educación media superior. Esta ayuda está destinada al mejoramiento físico de los planteles educativos: problemas hidrosanitarios, eléctricos, de protección civil, mantenimiento general y habilitación de espacios.

8. PRESUPUESTO.

Se autoriza un presupuesto total de \$79,379,000.00 (setenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Facilitadores	Monto por ministraciones	Ministración mensuales	Total
Educación básica pública	483	150,000.00	1	72,450,000.00
Educación media superior pública	23	250,000.00	1	5,750,000.00
Facilitadores A	25	15,000.00	3	1,125,000.00
Facilitadores B	1	18,000.00	3	54,000.00
Total				79,379,000.00

9. TEMPORALIDAD.

INICIO.

1 de septiembre de 2022.

TÉRMINO.

31 de diciembre de 2022.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Esta acción está destinada a las 483 escuelas públicas de educación pública básica de Iztapalapa que requieren ayuda para el mejoramiento físico del plantel. De igual manera, se atenderán el total de escuelas de educación media superior.

Se sumarán a 26 facilitadores, quienes deberán ser profesionistas de la carrera de ingeniería, arquitectura o afines. Los facilitadores deberán contar con experiencia en supervisión de inmuebles; específicamente en los rubros eléctricos, hidrosanitarios y de construcción y mantenimiento de estructuras.

Los facilitadores realizarán actividades de seguimiento y asesoría técnica con los miembros de la comunidad escolar y las comisiones de cada plantel. Los facilitadores estarán disponibles para dar asesoría durante todo el tiempo que esté vigente la presente acción social.

10.2 DOCUMENTOS

Planteles de educación pública básica y media superior

Minuta de la asamblea de la comunidad escolar de cada plantel donde se establezcan los trabajos a ejecutar y los miembros de los comités respectivos.

Minuta donde se establezcan los trabajos a realizar, el nombre de los miembros de la comisión de supervisión y de administración, y la firma de cada uno de los integrantes.

Copia de la identificación oficial con fotografía de todas y todos los integrantes de cada una de las comisiones.

FACILITADOR A:

Documentación que acredite al solicitante como profesionista de la carrera de ingeniería, arquitectura u otra afín.

Curriculum Vitae

Identificación oficial vigente con fotografía.

Comprobante de domicilio

FACILITADOR B:

Documentación que acredite al solicitante como profesionista de la carrera de ingeniería, arquitectura u otra afín.
Curriculum Vitae donde se acredite experiencia en la coordinación de grupos de riesgos estructurales.
Identificación oficial vigente con fotografía.
Comprobante de domicilio

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se ayudará a 483 escuelas de educación pública básica en Iztapalapa de los 494 planteles existentes. Se excluirá a los planteles que serán atendidos en su totalidad por el ILIFE, que no estén ocupados por mandato judicial o que vayan a ser intervenidos por agentes privados.

Se ayudará al total de las 23 instituciones de educación media superior públicas de Iztapalapa.

Se ayudará a 26 facilitadores, quienes deberán probar tener experiencia profesional de por lo menos un año en el rubro de supervisión estructural de edificio, sistema eléctrico hidrosanitarios o en el rubro de mantenimiento menor. Se dará prioridad a quienes tengan experiencia, en algunos de los rubros antes mencionados, en planteles escolares y que preferentemente habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

Planteles educativos

1. La Unidad Responsable informará a la comunidad escolar de cada uno de los planteles sobre los objetivos, alcances y presupuestos de la presente acción social.
2. La Unidad Responsable convocará a una asamblea, en la cual la comunidad escolar presentará su propuesta y aprobará los trabajos a ejecutarse.
3. La Asamblea elegirá a un comité de administración y uno de supervisión conformados cada uno por tres miembros de la comunidad escolar.
4. El Comité de administración tendrá como tarea recibir la ayuda por parte de la Alcaldía, definir al encargado de la ejecución de los trabajos y realizar un informe final con los resultados. Este comité trabajará de manera coordinada con el comité de supervisión.
5. El Comité de supervisión tendrá como tarea velar por el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas físicas de los trabajos. Este comité informará a la comunidad escolar y a la Alcaldía sobre cualquier irregularidad que conozca.
6. La Alcaldía de Iztapalapa entregará la ayuda de 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada comité de administración para los trabajos aprobados por la asamblea de cada comunidad escolar, en una única ministración.
7. Al término de los trabajos el comité de administración y el comité de supervisión rendirán un informe puntual a la comunidad escolar y a la Alcaldía de Iztapalapa de las labores realizadas.

Facilitadores

- 1.- La unidad responsable emitirá una convocatoria donde se determinará la hora, fecha y lugar para que los candidatos soliciten su incorporación a la acción.
- 2.- La unidad responsable determinará a los candidatos acreedores a la ayuda. La selección estará en función de quienes cumplan de manera más amplia los requisitos establecidos.
- 3.- La unidad responsable informará a los candidatos acreedores de la ayuda.

13. DIFUSIÓN.

Se publicará en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

14. PADRÓN DE ESCUELAS BENEFICIARIAS.

La creación del padrón atenderá lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitido por las autoridades competentes. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo

establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Bienestar social a Grupos , Subdirección de Desarrollo Educativo, Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos, todas ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 54 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica. También a las oficinas de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 5658 1111.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación de esta acción institucional permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. El mismo consejo podrá realizar una evaluación externa. Se desarrollará el monitoreo de las acciones y la conclusión de metas con los informes trimestrales. Se realizará la evaluación con base en el sistema del Marco Lógico, con dos indicadores, uno de resultados y uno de gestión, con el fin de contener información puntual, precisa y transparente de la acción.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERIODO DE CÁLCULO	META	UNIDAD RESPONSABLE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito	Contribuir a la mejora de la Infraestructura de los planteles de educación básica y media superior públicos de Iztapalapa	Porcentaje de escuelas públicas beneficiados por esta acción social	$PEA/PEM * 100 = \%$ Donde PE= Plantel Educativo PEM=Plantel educativo meta	porcentaje	cuatrimestral	483 planteles públicos de educación básica 23 planteles públicos de educación media superior	Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.	Base de datos e informes

Compon ente	Realizació n de mejorami ento de infrastru ctura y de planteles educativo s públicos básicos y de media superior.	Porcentaj e de escuelas públicas beneficia dos por esta acción social	(NBD/NAP)*1 00=% Donde: NPE= Número de planteles educativos beneficiados NAP= Número de ayudas programados	porcent aje	Cuatrimestr al	Ayuda única para el mejorami ento de infrastru ctura de planteles educativo s públicos básicos y de media superior.	Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, la Dirección General de Planeación y Participació n Ciudadana y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.	Base de datos e informe
----------------	--	---	--	----------------	-------------------	---	--	-------------------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a 15 de septiembre del 2022.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**